



PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS PROFESIONALES

LA DIRECTORA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SENA

CONSIDERANDO:

Que la directora Regional Atlántico requiere contratar la prestación de servicios profesionales de tres (03) personas naturales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación. Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022.


CERTIFICA


Que revisada la planta de personal del Despacho Regional Atlántico, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: *“Prestar los servicios técnicos para apoyar el desarrollo de las actividades relacionadas con los procesos de relacionamiento estratégico para la atención del sector empresarial, presentar los servicios que ofrece la entidad y tramitar oportunamente las solicitudes en la unidad de atención integral al empresario, así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato.* Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Barranquilla, a los veinte (20) días del mes de enero del 2025

Jacqueline Rojas Solano
Directora Regional Atlántico

Vo.Bo. Liz Fonseca Consuegra – Coordinadora del Grupo de Gestión de Talento Humano

Proyectó: Eliana Mejía Galván – Apoyo Jurídico Regional Atlántico 

Revisó: Natali Pantano Pinzón – Abogada Despacho Regional 

Anexo: Estudio Previo 